



DEJA SIN EFECTO EXPULSION DE EXTRANJERO  
QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº **1267/2020**

IQUIQUE, 16 de Abril de 2020

V I S T O S:

1.- Que, Mediante Decreto Exento Nº 39 de 04/06/1987, de esta Intendencia Regional se procedió a expulsar del territorio nacional al extranjero **Macario MITA ENCINAS**, de nacionalidad **BOLIVIANA**, quien había infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

2.- Que con fecha 22/08/2019 el afectado solicita se deje sin efecto la medida de expulsión, conforme los fundamentos y antecedentes expuestos en su petición.

3.- Que analizados tales fundamentos y antecedentes se estima procedente acceder a lo solicitado.

4.- Las facultades que me confieren el Art. 84 del D.L. Nº 1094, los artículos Nºs. 165, inciso tercero, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**R E S U E L V O :**

1º.- DEJESE SIN EFECTO la expulsión dispuesta por el Decreto Exento Nº 39 de 04/06/1987, de esta Intendencia Regional, en la cual se expulsaba al extranjero **Macario MITA ENCINAS**, de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2º.- SE DEJA CONSTANCIA que, para que el extranjero pueda solicitar una visa de residencia, deberá acreditar, ante la autoridad correspondiente su ingreso legal a Chile.

3º.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Iquique; al Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Iquique y al interesado, para su conocimiento y fines que procedan.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

MIGUEL ANGEL QUEZADA TORRES  
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

SERGIO TUNESI MUÑOZ  
ABOGADO (S)  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ<sup>MAQT/STM/acf.</sup>

